

3-4.1

ACUERDO ACADÉMICO NÚMERO 013 DE 2025 (17 de junio)

Por el cual se deroga el Acuerdo Académico 008 del 21 de mayo de 2025 y se establecen los lugares para la realización de prácticas clínicas del Programa de Posgrado Especialización en Pediatría adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad del Cauca.

El CONSEJO ACADÉMICO de la Universidad del Cauca, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

El Consejo Superior de la Universidad del Cauca, mediante Acuerdo Superior Número 046 del 30 de julio de 2019, aprobó una reforma curricular sustancial al plan de estudios del Programa de Posgrado Especialización en Pediatría de la Facultad de Ciencias de la Salud.

La comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud, conformada por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Educación Nacional, mediante el acuerdo 122 del 26 de mayo de 2022, emitió concepto técnico sobre la relación docencia servicio en el programa de Especialización en Pediatría de la Universidad del Cauca para ser ofrecido en Popayán-Cauca, con los cupos correspondientes a los escenarios de práctica.

La formación de especialistas en pediatría necesita un enfoque integral que combine de manera efectiva los conocimientos teóricos con la práctica clínica, siendo indispensable ésta última. En este sentido, la modificación curricular propuesta busca una mayor integración de escenarios de práctica, considerándolos un elemento clave para el desarrollo de competencias profesionales.

El Decreto 2376 del 1 de julio de 2010, en concordancia con el Decreto 055 de 2015, establecieron directrices en relación con el tope máximo de horas por turno y por semana. Esta situación conlleva a que el tiempo sea cada vez más limitado para el aprendizaje práctico sumado a una mayor exigencia debido al gran cuerpo de conocimiento por el cual el médico debe responder.

Es importante contar con lugares de práctica clínica adicionales a los actualmente autorizados, que refuercen el aprendizaje del estudiante de posgrado en atención primaria en salud y se fomente la interculturalidad, lo cual se garantiza con esta estrategia de anexar nuevos lugares de práctica que cuenten con el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS activo.

La sede 09, perteneciente a la Clínica la Estancia, no cuenta con el registro especial de prestadores de salud REPS por lo cual no será tenida en cuenta para la práctica clínica.

Con la finalidad de no generar traumatismos en las prácticas de los estudiantes de la especialización se considera necesario anexar nuevos lugares de práctica y ajustar los ya existentes y que se encuentren registrados en la base de datos REPS.

El Consejo Académico, mediante Acuerdo Académico 008 del 21 de mayo de 2025, aprobó la adición, modificación y eliminación de los lugares para la realización de prácticas clínicas del Programa de Posgrado Especialización en Pediatría adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad del Cauca.

Dicha modificación contó con los avales del Consejo de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Comité Curricular Central.

Página 1 de 3

Acuerdo Académico Número 013 del 17 de junio de 2025, por el cual se deroga el Acuerdo Académico 008 de 2025 y se establecen los lugares para la realización de prácticas clínicas del Programa de Posgrado Especialización en Pediatría adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad del Cauca.

El Doctor Álvaro Iván Narváez Gómez, en calidad de coordinador de la Especialización en Pediatría de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad del Cauca, mediante oficio 8.2.10.55-6/103 del 06 de junio de 2025, solicita la modificación del Acuerdo 008 de 2025, manifestando que existen errores en algunos lugares de práctica y rotaciones.

Teniendo en cuenta lo anterior y en aras de mantener una normativa unificada, con la finalidad de propiciar el correcto análisis y aplicación de ésta, se hace necesario derogar el Acuerdo Académico 008 del 21 de mayo de 2025, consolidando así en el presente acuerdo las adiciones, modificaciones y eliminaciones de los lugares para la realización de prácticas clínicas del Programa de Posgrado Especialización en Pediatría de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la adición, modificación y eliminación de los lugares para la realización de prácticas clínicas del Programa de Posgrado Especialización en Pediatría adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad del Cauca.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer nuevos lugares para la realización de prácticas clínicas del Programa de Posgrado Especialización en Pediatría adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad del Cauca, los cuales se describen a continuación:

| NOMBRE DEL ESCENARIO DE PRÁCTICA CLÍNICA SEGÚN EL REPS | ROTACIÓN | AÑO DE ROTACIÓN |
|---|---|---------------------------------|
| Fisiosalud IPS | <i>Pediatría Social y Pediatría Ambulatoria I</i> | <i>Rotaciones de primer año</i> |
| | <i>Neurología Pediátrica</i> | <i>Rotación de segundo año</i> |
| | <i>Pediatría Ambulatoria II</i> | <i>Rotación de tercer año</i> |
| AIC IPS Minga | <i>Pediatría Ambulatoria I</i> | <i>Rotación de primer año</i> |
| | <i>Neurología Pediátrica</i> | <i>Rotación de segundo año</i> |
| | <i>Pediatría Ambulatoria II</i> | <i>Rotación de tercer año</i> |
| Rehabilitar SAS Sede 05, IPS Nueva Popayán | <i>Pediatría Ambulatoria I</i> | <i>Rotación de primer año</i> |
| | <i>Neurología pediátrica</i> | <i>Rotación de segundo año</i> |
| | <i>Pediatría Ambulatoria II</i> | <i>Rotación de tercer año</i> |
| Hospital Susana López de Valencia Sede 02, Unidad de Atención en Salud San Camilo | <i>Pediatría Ambulatoria I</i> | <i>Rotación de primer año</i> |
| | <i>Neumología Pediátrica</i> | <i>Rotación de segundo año</i> |
| | <i>Cirugía Pediátrica</i> | <i>Rotación de segundo año</i> |
| | <i>Pediatría Ambulatoria II</i> | <i>Rotación de tercer año</i> |

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar la modificación de lugares existentes para la realización de prácticas clínicas del Programa de Posgrado Especialización en Pediatría de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad del Cauca, adicionando nuevas rotaciones, las cuales se describen a continuación:

Acuerdo Académico Número 013 del 17 de junio de 2025, por el cual se deroga el Acuerdo Académico 008 de 2025 y se establecen los lugares para la realización de prácticas clínicas del Programa de Posgrado Especialización en Pediatría adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad del Cauca.

| NOMBRE DEL ESCENARIO DE PRÁCTICA CLÍNICA SEGÚN EL REPS | ROTACIÓN ADICIONADA | AÑO DE ROTACIÓN |
|---|---------------------------------------|-------------------------|
| Hospital Susana López de Valencia Sede 01 | Neumología pediátrica | Rotación de segundo año |
| Fundación Valle de Lili, sede Fundación Valle de Lili | Genética Clínica | Rotación de segundo año |
| | UCI pediátrica y rotaciones electivas | Rotaciones tercer año |
| NOMBRE DEL ESCENARIO DE PRÁCTICA CLÍNICA SEGÚN EL REPS | ROTACION SUPRIMIDA | AÑO DE ROTACIÓN |
| Sede Clínica La Estancia S.A. Sede 04 | Neumología pediátrica | Rotación de segundo año |
| Hospital Susana López de Valencia Sede 01 | Pediatría ambulatoria II | Rotación de tercer año |

ARTÍCULO CUARTO: Aprobar la eliminación del lugar de prácticas clínicas desarrolladas en la Clínica la Estancia, sede 09, toda vez que no se encuentra activo en el Registro Especial de Prestadores de Salud "REPS".

ARTÍCULO QUINTO: Derogar el Acuerdo Académico 008 del 21 de mayo de 2025.

PARAGRAFO: Esta modificación no requiere plan de transición

ARTÍCULO SEXTO: Una vez aprobado el presente acuerdo deberá ser comunicado al Ministerio de Educación Nacional, por el Centro de Gestión de la Calidad y Acreditación Institucional a través de la herramienta dispuesta para ello.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acuerdo comenzará a regir una vez sea informado al Ministerio de Educación Nacional. El coordinador del programa es el responsable de realizar los ajustes en la distribución de los residentes en los lugares de práctica establecidos en el presente acuerdo

ARTÍCULO OCTAVO: Enviar copia del presente Acuerdo a la Vicerrectoría Académica, División de Admisiones, Registro y Control Académico, Centro de Posgrados, Centro de Gestión de la Calidad y Acreditación Institucional, a la Facultad de Ciencias de la Salud y a la Coordinación del Programa de Especialización en Pediatría.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, Ciudad Universitaria a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).



DEIBAR RENE HURTADO HERRERA
Presidente

Autorizó y aprobó: Doctora Aida Patricia González Nieva, Vicerrectora Académica

Página 3 de 3